

Revista nuestraAmérica, eISSN 0719-3092, n.o 22,
Julio-Diciembre, 2023, e8278192 Ediciones nuestraAmérica
desde Abajo (Chilecontacto@revistanuestramerica.cl)
Recibido: 22-05-2023 | Aceptado: 10-08-2023 | Publicado:
14-08-2023 DOI 10.5281/zenodo.8278192 Derechos de autor
2023: Autor/a Licencia:
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Los femicidios del año 2020 en Jujuy, Argentina

**Os femicídios do ano de 2020 em Jujuy,
Argentina**

**The femicides of the year 2020 in Jujuy,
Argentina**

Alejandra N. Cejasa 1

1 Universidad Nacional de Jujuy, Argentina

a alejandracejas@hotmail.com ORCID
<https://orcid.org/0009-0008-9869-9628>

Resumen

El trabajo está centrado en las respuestas institucionales dadas a la comunidad de la provincia de Jujuy por parte del gobierno, durante el año 2020, cuando se generó una escalada de femicidios, llegando a contabilizarse catorce femicidios durante dicho año. La respuesta institucional será analizada a la luz de las percepciones de dos actores sociales claves, por un lado, los familiares de las víctimas y por otro lado las organizaciones feministas de base que ejercieron presión social para garantizar los roles del estado, obligando a los poderes instituidos a una respuesta acorde a la gravedad de la violencia de género suscitada. A su vez de analizar las respuestas institucionales, se analizarán los femicidios ocurridos en la provincia de Jujuy, durante el año 2020 y el rol del estado provincial frente a estos y en particular cuando los actores sociales demandaban la actuación del mismo. El análisis de los femicidios ocurridos en los diversos lugares de la provincia de Jujuy, tendrán un estudio pormenorizado, a través de análisis de lo informado por los medios de comunicación, los

informes de las organizaciones feministas de base y lo expresado por los familiares de las víctimas, en medios de comunicación y de manera personal.

Palabras clave: femicidio; movimientos feministas; violencia de género

Resumo

O trabalho se concentra nas respostas institucionais dadas à comunidade da Província de Jujuy pelo governo, durante o ano de 2020, quando se gerou uma escalada de feminicídios, chegando a 14 feminicídios durante o referido ano. A resposta institucional será analisada à luz das percepções de dois atores sociais chave, por um lado, os familiares das vítimas e, por outro lado, as organizações feministas de base que exerceram pressão social para garantir os papéis do Estado, obrigando os poderes instituídos a responder de acordo com a gravidade da violência de gênero causada. Por sua vez, para analisar as respostas institucionais, serão analisados os feminicídios ocorridos na província de Jujuy, durante o ano de 2020 e o papel do estado provincial diante deles e, em particular, quando os atores sociais exigiram sua ação. A análise dos feminicídios ocorridos em vários lugares da província de Jujuy, contará com um estudo detalhado, através da análise do que foi noticiado pela mídia, dos relatos de organizações feministas de base e do que foi expresso pelos familiares das vítimas, na mídia e pessoalmente.

Palavras-chave: feminício; movimentos feministas; violência de gênero

Abstract

The work is focused on the institutional responses given to the community of the Province of Jujuy by the government, during the year 2020, when an escalation of femicides was generated, reaching 14 femicides during said year. The institutional response will be analyzed in light of the perceptions of two key social actors, on the one

hand, the relatives of the victims and, on the other hand, the grassroots feminist organizations that exerted social pressure to guarantee the roles of the state, forcing the powers instituted to respond according to the seriousness of the gender violence caused. In turn to analyze the institutional responses, the femicides that occurred in the province of Jujuy, during the year 2020 and the role of the provincial state in front of them and in particular when the social actors demanded its action will be analyzed. The analysis of the femicides that occurred in various places in the province of Jujuy, will have a detailed study, through analysis of what was reported by the media, the reports of grassroots feminist organizations and what was expressed by the relatives of the women. victims, in the media and personally.

Keywords: femicide; feminist movements; gender violence

Introducción

América Latina es un continente diverso, desigual, donde florecieron colectivos feministas que visibilizan las demandas de género, que multiplican las voces de las mujeres de la región y sus demandas (Guzmán 2020, 3.1). La provincia de Jujuy, situada en el extremo norte de la República Argentina, no escapa a esta lógica.

Los movimientos feministas, ayudan a generar institucionalidad, en el caso de Argentina es pionera en la participación activa. En este marco, los movimientos feministas de base, fueron determinantes durante el año 2020 para que se sancionara la ley de Jujuy N° 6.186 (2020)[1] “Iara”, de emergencia por violencia de género (Cejás 2020). A esto debe sumarse la intervención de los familiares de las víctimas de femicidios que construyeron una organización y los medios de comunicación. Estos actores son quienes canalizaron

el malestar de la población y generaron un diálogo con el estado provincial.

Se concibe al estado como un territorio de disputa, es patriarcal, moderno, colonial y capitalista, por ello, las organizaciones feministas salieron a disputar las herramientas de poder, que son arrebatadas, se le exige, pero no se le confía nada (Tamargo 2020). El objetivo central es conocer las respuestas que esta configuración de Estado provincial ha generado frente a las demandas sociales.

Esta investigación se desarrolla en el marco de la maestría en Género, Sociedad y Políticas Públicas del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP) y su objetivo es analizar el proceso de respuestas públicas e institucionales de la provincia de Jujuy —República Argentina— frente a catorce femicidios ocurridos en el año 2020 en el contexto de pandemia por la COVID-19 y las respuestas dadas a los familiares, instituciones feministas de base y a los medios de comunicación. Eventualmente la instauración de política públicas, en el caso de la violencia extrema de género, por parte del Estado provincial.

Iniciamos el estudio entendiendo al género como categoría de las ciencias sociales que permite el análisis de las relaciones entre varones y mujeres y de los femenino y masculino de una manera mucho más amplia, integradora y a la vez diferenciada (Bloj 2021).

El desarrollo incipiente del concepto de violencia de género, en su máxima expresión: el femicidio le corresponde a Diane Russell, quien es el antecedente de autoras como Marcela Lagarde (2007), que estudió los casos de femicidios en México y Rita Segato (2013), entre otras. Encontramos el origen de los femicidios, en la violencia misógina de nuestras sociedades, en el predominio del varón

sobre la mujer y en la inacción de los estados para frenar esa violencia.

El femicidio es la culminación de la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres, cuyo denominador común es el género, son asesinadas por ser mujeres. Son crímenes de odio, se dan de forma universal y global (Diane Russell y Jill Radford) y son precedidos por hostigamiento, maltrato, daño, repudio, acoso y abandono. En todos los casos existe el componente estatal, sin el cual estos crímenes no ocurrirían (Lagarde 2007).

La violencia machista, reafirma la supremacía patriarcal. Como expresa Segato, los hombres están en guerra con las mujeres, el campo de batalla es el cuerpo. Siempre lo fue. Considero fundamental destacar los elementos que menciona la autora, en relación a los crímenes de Ciudad Juárez: la ausencia de acusado convincente para la opinión pública; ausencia de líneas de investigación y la repetición de los crímenes, lo cual demuestra la impunidad de los crímenes. En el caso de Jujuy, deben analizarse posibles analogías con las características que cita Segato (2013), sumado a que la impunidad se refuerza con la falta de legislación interna que justifica la inacción interna. Es la expresión del uso del cuerpo de la mujer, como campo de guerra, es el mensaje de poder del otro binario y masculino (Segato 2014). El tema legislativo, se pondrá de manifiesto en el análisis de la tensión entre las demandas sociales y las respuestas institucionales.

El marco legal de punición de las violencias contra y hacia las mujeres, lo encontramos en las Convenciones internacionales, caso del Convenio para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW 1979) y la convención americana de eliminación de todas las

violencias contra las mujeres (Belem do Pará 1994). La legislación sobre la cual se aborda el femicidio es Ley N° 26791[2] que incorpora la figura al código penal en el año 2012.

Desde lo legal los referentes teóricos encontramos a Buompadre (2013), abogado especialista en derecho penal y aborda al femicidio en el contexto de las violencias contra las mujeres y las violencias de las familias, no solo desde lo jurídico, sino con una mirada más integral y sociológica.

Metodología

La estrategia metodológica se enmarca en la investigación cualitativa, tratando de buscar el conocimiento situado, analizar sus significados, la multiplicidad de realidades derivados del objeto a investigar, con base en el saber de los actores sociales. El diseño será flexible y sujeto a revisión permanente, durante toda la investigación (Sautu y otros 2005).

La investigación también se inscribe dentro del área disciplinar del derecho y la antropología, la metodología a utilizar es la investigación de fuentes, las entrevistas y la recopilación de la información legal e informativa sobre el tema a abordar.

La técnica principal de relevamiento de datos, en relación a los actores sociales, será la entrevista y la observación participante, sobre todo en la interacción con las organizaciones feministas de base nucleadas en la «Multisectorial de Género de Jujuy», que realiza reuniones periódicas y en el caso de las «Madres y Padres del Dolor», que nuclea a los familiares de víctimas femicidios y otros, que se nuclean a través de la presencia activa en el espacio público para visibilizar las ausencias de sus familiares y la situación legal que revisten. Es un proceso de investigación es para

conocer la realidad para analizarla con marcos interpretativos congruentes con el problema planteado, en estos casos se trabajará desde las visitas y participación en las actividades que realizan.

Debe resaltarse de la organización de «Madres y Padres del Dolor», que los mismos llevan adelante marchas los días martes en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, visibilizando la inacción del Estado, no solo para los femicidios ocurridos en el año 2020, sino todos aquellos casos de violencia no resueltos por el Estado en su conjunto.

Las entrevistas serán semiestructuradas, dinámicas, flexibles, para que pueda enriquecer el proceso de investigación, como proceso a su vez descriptivo de lo que saben, piensan y creen, en el rol desde el cual intervinieron con el objeto investigado.

Las técnicas a utilizar, también estarán centradas en identificar las representaciones discursivas del estado provincial, los familiares de las víctimas de femicidio, las referentes de las organizaciones feministas de base y los medios de comunicación, como un espacio construido en el seno de la comunidad. Es fundamental la recopilación de toda la documentación oficial dictado por todos los poderes del Estado en relación al objeto de estudio, analizando el rol de cada uno de los poderes del estado, su interacción y su forma de actuación[3].

Finalmente se recolectarán datos de interés, vinculados la revisión de bibliografía para analizar a los referentes teóricos a analizar y utilizar para el marco teórico, documentos de organizaciones civiles o de interés y todos aquellos que intervengan en los aspectos de la realidad social y su problemática, como recursos de conocimiento, saberes y prácticas, que construyen

un modo de hacer y trabajar (Hipertexto PRIGEPP Planificación 2020, 1.1).

Siguiendo a Surel (2008), podemos decir que el paradigma de investigación, a utilizar ser el crítico, entendiendo al mismo como una constante reflexión y acción, para asumir el cambio y la liberación de las opresiones que genera la transformación social. La investigación propuesta, tratará de unir la teoría y práctica sobre un fenómeno que no cuentan con estudios desde las ciencias sociales en la provincia de Jujuy. Considerando a todos los participantes de la sociedad como miembros activos de la investigación, con un eje en la contextualización del fenómeno/problema y aspirando a comprender las necesidades e intereses involucrados.

Aportes o hallazgos de la investigación

Los femicidios, como expresión de la violencia machista, son objeto de estudio reciente de los denominados estudios de género y del derecho penal, por ello es importante contribuir al análisis jurídico, social e institucional, de la problemática social del femicidio, desde que fuera tipificado en el Código Penal Argentino.

La violencia extrema, que termina con la muerte de las mujeres, es conceptualizada como femicidio, en el concepto está implicada la falta de garantías u omisión en la falta de seguridad por parte del Estado, algunos productos de la omisión de búsqueda de las mujeres desaparecidas, en otros casos, omisión de efectivizar pedido de exclusión del hogar por parte del agresor. La complejidad del problema de los femicidios, es que no pueden entenderse sin proceso investigación social, de la misma manera que debe conocerse la respuesta dada por el estado, en sus tres poderes y desde su forma de actuación.

La importancia sociohistórica del estudio de la violencia extrema en la provincia de Jujuy, es un tema no abordado por estudios sociales o históricos, en este caso, los casos de femicidios no son documentados o analizados, incluso su situación legal, es de escasa producción investigativa, por cuanto la etapa legal o de castigo permanece alejada de la opinión pública. Esta falta de conocimiento de las herramientas institucionales de los tres poderes provinciales, forman parte del diálogo instaurado entre el estado y los actores sociales, como lo son los familiares de las víctimas de violencia, las organizaciones feministas de base y los medios de comunicación.

La recopilación y análisis, de los femicidios ocurridos en la provincia de Jujuy y la respuesta institucional, legislación, disposiciones administrativas, las intervenciones estatales, discursos y categorías, como así las manifestaciones diversas y colectivas es un proceso investigativo que no ha sido abordado en su complejidad en un estudio científico crítico, ni jurídico, social o con perspectiva de género.

Discusión a plantear

Existen pocos antecedentes sobre estudios globales del femicidio en la provincia de Jujuy, uno muy interesante es el que realizó la organización de Iberoamérica Social [4], con muestras fotográficas de las familias de víctimas de femicidios en Jujuy, por la investigadora Carina E. Gómez. Otros estudios exploratorios desde la faz jurídica, de autores jujeños encontramos el texto de Ricardo Grisetti (2013) que analiza la figura típica solamente.

Este punto se irá desarrollando conforme se vaya analizando trabajos en línea y bibliografía de la provincia, el país y la región. La investigación

parte de la idea de que el estado jujeño generó un dialogo obligado por la situación de los femicidios con tres actores identificables, como lo son los familiares de las víctimas de femicidio, las organizaciones de base feministas y los medios de comunicación, por ello analizaremos ese diálogo, estructurado en las siguientes preguntas: ¿Cuál fue la respuesta del Estado provincial y de la sociedad frente a la sucesión de femicidios ocurridos en la provincia de Jujuy en el año 2020 y su impacto en el año 2021? ¿Cuáles son los antecedentes históricos sobre las violencias de género en Jujuy y sus respuestas institucionales? ¿Cuáles son los determinantes históricos, sociales y culturales, si se pueden determinar, para que existan espirales de violencia extrema en la provincia de Jujuy? ¿Cuál fue la respuesta y antecedentes del poder punitivo, judicial, legal y policial frente a los femicidios en la provincia de Jujuy, frente a la sociedad y a los familiares de las víctimas? ¿Cuál fue el rol de los actores femeninos, políticos, sociales, gremiales e individuales durante el año 2020 en relación a los femicidios ocurridos? Y finalmente, ¿cuál fue el rol de los medios de comunicación y redes sociales durante el año 2020 frente a los femicidios?

El impacto de la investigación será positivo en cuanto propone un estudio específico sobre un tema que en la actualidad no cuenta con estudios específicos desde la complejidad social y antropológico. Tampoco se cuenta con investigaciones desde el campo de lo jurídico, donde solo se observan estudios típicos de la figura.

El análisis interseccional

Como explica Visotsky (2018) el análisis interseccional ayuda a comprender que el género no es la única determinante para las experiencias de

vida de las mujeres. Esta mirada exige que aborde la articulación de las opresiones, tributaria de los feminismos de los años sesenta, donde se conjugan aspectos macrosociales e individuales, atravesadas por relaciones de poder.

Pero la interseccionalidad debe analizarse en el caso concreto, en las mujeres víctimas de la Provincia de Jujuy, considerando si las mismas fueron miembros de comunidades originarias, su vulnerabilidad, su sistema religioso, su nacionalidad, su clase, orientación sexual o discapacidad, estos análisis permiten de forma interrelacionada, conocer el sistema de opresión y la red interseccional por las múltiples formas de discriminación, es la simultaneidad de afectaciones de desigualdad que deben analizarse de forma situada, en síntesis de género, clase y raza en el marco de procesos económicos, culturales y políticos (Visotsky 2018).

Las mujeres de Jujuy son en su gran mayoría descendientes de comunidades indígenas, que a pesar de la ampliación de derechos de género, legislación protectoria, implementación de políticas públicas, la indefensión sigue intacta (Segato 2014). Esto forma parte de los estudios de colonialidad que se registran en América Latina, donde el Estado es incapaz de proteger a las mujeres en general y en particular a los grupos vulnerables, como es el caso de Jujuy, que cuenta con doscientas sesenta y ocho comunidades indígenas[5] —la provincia con mayor cantidad de población originaria autorpercibida de Argentina—. Esta afirmación surge de los datos obtenidos de los femicidios registrados en el año 2020, donde las mujeres víctimas eran en su totalidad de sectores vulnerables, de barrios periféricos, de zonas de comunidades.

Los procesos políticos articulados y organizados en

América Latina, intentan frenar las nuevas formas de violencia, pero en Jujuy ¿existen frenos? o ¿el Estado articula políticas públicas para evitar las violencias contra las mujeres?, ¿el Estado jujeño quiere proteger a las mujeres? En esta línea Segato (2014) ha analizado otros casos en la región, el presente estudio se enmarca en esa línea.

Las experiencias que exigen aproximarse a la totalidad de la vida social es un requisito de la investigación presente, no es posible entender el problema de las violencias sin considerar los aspectos de las condiciones materiales e ideologías que impregnan a la provincia de Jujuy, sin dogmatismos (Visotsky 2018). El análisis no dogmático permite, por ejemplo, analizar la participación del movimiento de mujeres de Jujuy, en los casos individuales, embanderando la lucha reivindicativa de «una vida sin violencias para las mujeres de Jujuy», contraponiendo a la inacción del Estado, omisión permisiva que avala la violencia visibilizada. Este dialogo, Estado-movimiento de mujeres, es novedoso en Jujuy, una interpelación que marco un punto bisagra en el campo social.

El género en América Latina debe enmarcarse en un patriarcado colonial y, por ende, un capitalismo colonial. Las versiones modernas del mismo, permiten analizar las violencias o agresiones, como lo expresa Segato (2016), fruto de la vinculación del Estado, empresa, medios de comunicación y cristianismo, que permite el análisis interseccional identificando los esfuerzos estatales cualquiera sea el modo, insuficientes para frenarlos.

Conclusiones

El proyecto de investigación tiene como objetivo, indagar y examinar los casos de femicidios ocurridos en la provincia de Jujuy en el año 2020 y

las consecuentes demandas de los familiares a los poderes del Estado provincial y de las organizaciones de base feministas, desde un análisis jurídico e institucional.

Es uno de los objetivos prioritarios, conocer los hechos, situaciones, circunstancias, causas y conocer el actuar del Estado; si actuaron sus funcionarios con debida diligencia para evitar y hacer frente a la violencia es un imperativo, no debe haber impunidad. No debe haber una doble victimización, puede haber un doble estándar o discriminación en la búsqueda de la verdad.

Debemos recordar como principio fundamental que la «Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer», define a la violencia contra la mujer: «a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si produce en la vida pública o en la vida privada».

Debemos recordar que los catorce femicidios ocurridos en la provincia de Jujuy, en el año 2020, son:

Doris Pacheco – 03-01-2020 – Perico – 42 años
Pamela Chosco – 06-01-2020 – Perico – 35 años
Mariela Zamora – 26-01-2020 – San Pedro de Jujuy – 40 años
Camila Peñalva – 05-03-2020 – Huacalera – 25 años
Jacquelina Arjona – 22-03-2020 – La Quiaca – 20 años
Rocío Celeste Ocampo – 10-05-2020 – Yuto – 25 años
Rocío Fernández – 03-06-2020 – Humahuaca – 35 años
Paola Saka Méndez – 27-06-2020 – San Pedro de Jujuy – 24

años Cesia Nicole Reynaga – 09-09-2020 – Abra Pampa – 20 años Iara Sabrina Rueda – 28-09-2020 – Palpalá – 16 años Roxana Mazala – 29-09-2020 – Perico – 31 años Gabriela Cruz – 01-10-2020 – Palpalá – 24 años Berta Jaramillo – 04-10-2020 – Fraile Pintado – 67 años Alejandra Alvarez – 10-10-2020 – San Salvador de Jujuy – 17 años

Es prioritario analizar e interpretar las respuestas institucionales de cada uno de los poderes del Estado, indagando las respuestas de cada poder en su respuesta real e institucional al problema de los femicidios ocurridos en el período 2020. No será solo un estudio descriptivo, sino que tendrá la profundidad del marco de estudio cualitativo propuesto.

De las indagaciones previas, surge que las respuestas institucionales no dieron respuestas a las representaciones de justicia que solicitan los actores sociales, con variaciones según cada caso. Los poderes del Estado provincial, en este caso Jujuy, sea el ejecutivo, legislativo o judicial, no están preparados para dar respuestas institucionales.

El análisis que está centrado en analizar e indagar la interseccionalidad que opera en los casos concretos, con un estudio situado, analizando las categorías de discriminaciones operadas, permitirá abordar el problema, con una perspectiva interseccional situada y a la luz de los derechos humanos vulnerados, ya que el espacio macrosocial es el capitalismo colonial que impera en la provincia de Jujuy (Visotsky 2018), que permite entender las vulneraciones de género preexistentes y actuales, que generan los casos de violencia extrema con la participación necesaria del Estado.

Los actores sociales, como es el caso de los

familiares de las víctimas, con el acompañamiento de las organizaciones feministas de base, ejercen presión social, para garantizar el cumplimiento de los roles del estado, lo que obliga al estado a generar actuaciones. Los poderes del Estado provincial no coordinan las acciones frente a los casos de violencia de género en general y femicidios en particular.

Para el derecho penal el femicidio es un concepto amplio que comprende los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujeres, ocurran tanto en el ámbito público como en el privado. Esta acción típica, culpable y punible fue incorporada al código penal de la República Argentina en el año 2012. Pero el fenómeno de la violencia de género, como es el femicidio en su expresión extrema, va mucho más allá de la figura penal, es una sucesión de eventos o hechos que involucran a los actores sociales y una comunidad determinada que debe ser analizada. Por ello la investigación debe estar centrada en cada uno de los casos constatados.

Legalmente podemos encontrarlos definidos desde el año 2012, cuando se incorpora al Artículo 80° del Código Penal Argentino [6] a la figura del femicidio, lo que implicó el reconocimiento formal del «homicidio de la mujer», que tiene especificidades sociales y legales, como también implicó la creación de distintas instituciones y áreas de trabajo de la misma[7].

Las falencias institucionales, ya sea por la inacción o acción ineficiente del Estado, generan un proceso de agravamiento de las víctimas de violencia. Por ejemplo, la «Oficina de Mujer», que funciona en el Poder Judicial de la Nación, que lleva estadísticas nacionales, no tiene correlato en la provincia de Jujuy. La tarea de visibilización y reclamo de esclarecimiento por parte de las/los familiares de víctimas de

violencia, de femicidios, son acompañados por organizaciones feministas de base. En este aspecto debe analizarse la relación entre territorio y feminismo, trazado por Segato (2006), Gargallo (2006) y Paredes (2010), que entroncan al patriarcado y capitalismo, como factores claves para entender la opresión y violencias contra las mujeres en particular (Visotsky 2018).

En la provincia de Jujuy, los familiares de las víctimas de femicidios adquirieron una relevancia social, formando parte de la cotidianeidad, ya sea por la visibilización que tiene en los medios masivos de comunicación o por la presencia en las calles, de distintas marchas que organizan los familiares de víctimas de violencia extrema, particularmente los días martes en horas de la mañana, en la plaza central de la ciudad de San Salvador de Jujuy, frente a la sede administrativa de gobierno, reclamando justicia.

Los femicidios en la provincia de Jujuy dejaron de ser un problema de una familia en particular para ser hoy una problemática social. Urge conocer los mecanismos institucionales de los poderes del Estado provincial que dan respuestas a las demandas generadas por esta problemática.

La dimensión del femicidio es una dimensión social y política, no existiría sin la inacción del Estado, siendo esta la premisa que forma parte del propio vocablo incorporado por Marcela Lagarde[8] en los estudios latinoamericanos y que implica un nuevo campo de estudio propio, como conjunción de lo jurídico, lo sociológico, político, antropológico y los estudios de género.

En el caso de la provincia de Jujuy, no son muchos los estudios realizados en esta materia, ni de producción judicial, ya que el femicidio forma parte de las violencias de género, siendo la más extrema, pero que debe ser analizado a la luz de

una sociedad patriarcal desde el año 2012; resaltar las respuestas estatales y las demandas y respuestas sociales, este diálogo, es el que se propone analizar y estudiar.

En análisis se va a centrar en los femicidios, conocidos o reconocidos por el Estado provincial o nacional, las respuestas institucionales dada a la figura del femicidio por parte de los poderes del Estado provincial y las respuestas y/o demandas sociales dadas por parte de los actores sociales vinculados a la figura en sí.

No existen a la fecha posibilidades de comprender de manera exacta los motivos de los picos de violencia machista, pero es necesario tratar de comprenderlos, las víctimas lo reclaman.

Notas

[1] Legislatura de la Provincia de Jujuy. 2020. Ley N.. 6.186. Iara. Declaración de emergencia pública en materia de emergencia de género. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Jujuy, 13 de noviembre de 2020.

<http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=201546>

[2]Recuperado de:

https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:YngbQpvvJzIJ:https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_arg_ley26791.pdf+&cd=17&hl=es&ct=clnk&gl=ar

[3] Legislatura de la provincia de Jujuy.2020. Versiones taquigráficas de las “Jornadas de partición de las distintas organizaciones sociales, políticas y colectivos de mujeres relacionadas con la violencia de género”. Jujuy, Argentina: Autor.

[4]

<https://iberoamericasocial.com/retratos-de-memorias-analisis-de-fotografias-documentales-de-familiares-de-victimas-de-femicidio-jujuy-argentina/>

[5] El trabajo de Moritán y Cruz, explican el proceso de registración de las comunidades evolución, véase:

<https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/pys/article/view/2984/2888>

[6] Ley 26.791, reforma al Código Penal. Recuperado de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/205000-209999/206018/norma.htm>

[7] El Poder Judicial de la Nación, creó en el año 2015, el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, que clasifica a los femicidios, como víctimas letales de violencia. Recuperado <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

[8] Marcela Lagarde, incorpora la dimensión estatal en la dimensión del concepto de femicidio, incluyendo la necesaria participación del estado para la comisión de la muerte de las mujeres. Importar_tabla5265c64616

Referencias

Bloj, Cristina. 2021. Taller metodológico y de preparación de tesis [Hipertexto]. En . Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP).

Buompadre, Jorge Eduardo. 2013. Los delitos de género en la reforma penal (Ley N° 26.791).

Cejas, Alejandra. 2020. . Feministas jujeñas por la emergencia de género en Jujuy. Monografía final del Seminario de Análisis comparado de legislación, políticas públicas e instituciones orientadas hacia el logro de equidad de género. PRIGEPP. FLACSO.

Gargallo, Francesca. 2006. .

- Grisetti, Ricardo. 2014. . San Salvador de Jujuy: Editorial El Fuste.
- Guzmán, Virginia. 2002. . Santiago de Chile: CEPAL.
- Guzmán, Virginia. 2020. . [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP).
- Lagarde, Marcela. 2007. .
- OEA.1994. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- ONU.1979. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Paredes, Julieta. 2010. «Hilando fino desde el feminismo indígena comunitario». En , volume 1, coordinado por Yuderlys Espinosa, 117-20. Buenos Aires: En la frontera.
- Sautu, Ruth, Paula Boniolo, Pablo Dalle y Rodolfo Elbert. 2005. . Buenos Aires: Clacso.
- Segato, Rita. 2006. , série Antropologia, n.. 401. Brasilia: Universidade de Brasília, Departamento de Antropologia.
- Segato, Rita. 2013. . Buenos Aires: Tinta Limón.
- Segato, Rita. 2014. «El sexo y la norma: frente estatal, patriarcado, desposesión, colonidad». 22, n.. 2: 593-616. ISSN 0104-026X.
- Segato, Rita. 2016. . Madrid: Traficantes de sueños.
- Surel, Yves. 2008. «Las políticas públicas como paradigmas», traducción de Javier Sánchez Segura. , n.. 33: 41-65. ISSN 0121-5167.
- Tamargo, María del Carmen. 2020. «Planificación para

la igualdad entre los géneros: enfoque estratégico y perspectivas de género». [Hipertexto]. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP).

Visotsky, Jessica. 2021. «Interseccionalidad crítica y educación». (primer proyecto) 13, n.º 21: 155-71.